



Gobierno Regional Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0001 -2014-GORE-ICA

Ica, 14 FEB. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día 10 de febrero de 2014, visto el Oficio N° 039-2014-GORE-ICA/PR, de fecha 31 de enero del 2014, por el cual el Presidente del Gobierno Regional de Ica, propone la **“Ordenanza Regional que Aprueba la Modificación de los Cuadros para Asignación de Personal (CAP-2014) de la Red de Salud Ica-Palpa-Nasca, Red de Salud Chincha - Pisco, el Hospital San José de Chincha y la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica”**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en el numeral 1, literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se estableció los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público, sean del Gobierno Nacional, Regional o Local, deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que, por Ley N° 29682, se aprueba la Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que es en forma progresiva, por concurso de méritos, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y por Ley N° 30126, el estado peruano autoriza la culminación del nombramiento de los médicos cirujanos a que se



refiere la Ley N° 29682, precisando que para este acto administrativo, debe comprender hasta el 31.ENE.2014, y que el profesional médico debe estar prestando servicios en condición de contratado;

Que, con Oficio N° 118-2014-GRPPAT, del 30.ENE.2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva a la Gerencia General Regional, el Informe N° 006-2014-SGDS-HFTC, del 28.ENE.2014, elaborado por la Lic. Hilda Torres Carrillo, ratificado por el Informe N° 008-2014-SGDS-HFTC, del 29.ENE.2014, elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, declarando procedente la aprobación de la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP-2014, pertenecientes a la Red de Salud Ica-Palpa-Nasca, Red de Salud Chíncha - Pisco, el Hospital San José de Chíncha y la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica, los mismos que contiene informe Técnico y Legal de las entidades de la DIRESA –ICA;

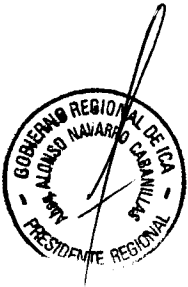
Que, con el Informe Legal N° 071-2014-ORAJ del 30.ENE.2014, la Oficina Regional de Asesoría Legal, opina que es procedente la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP-2014, de la Red de Salud Ica-Palpa-Nasca, Red de Salud Chíncha - Pisco, el Hospital San José de Chíncha y la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica, los que han sido elaborados en observancia del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se estableció los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público, sean del Gobierno Nacional, Regional o Local, deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, por la Ordenanza Regional N° 007-2013-GORE-ICA, de fecha 31.JUL.2013, el Gobierno Regional de Ica aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal, entrando en vigencia el CAP-2013 de la Dirección Regional de Salud de Ica, Red de Salud Ica - Palpa - Nasca, Red de Salud de Chíncha - Pisco, Hospital San José de Chíncha, Hospital San Juan de Dios de Pisco, Hospital Santa María del Socorro de Ica, Hospital Regional de Ica, Hospital de Apoyo de Palpa, Hospital de Apoyo de Nasca, modificadas anteriormente por la Ordenanza Regional N° 002-2012-GORE-ICA del 21 de marzo del 2012, debiendo solo procederse en función a las siguientes unidades ejecutoras del sector salud; **“Red de Salud Ica-Palpa-Nasca, Red de Salud Chíncha - Pisco, el Hospital San José de Chíncha y la Dirección Regional de Salud”** de Ica del Gobierno Regional de Ica;

Que, de conformidad a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 10.FEB.2014, con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10° 11° 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de aprobación de acta y dictamen de Ley;

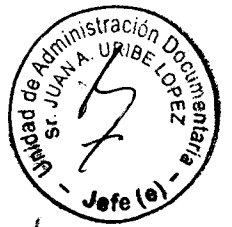
HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP - 2014); DE LA RED DE SALUD ICA-PALPA-NASCA, RED DE SALUD CHÍNCHA - PISCO, EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHÍNCHA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Regional que modifica el Cuadro para Asignación de Personal - CAP-2014- de la "Red de Salud Ica-Palpa-Nasca, Red de Salud Chincha - Pisco, el Hospital San José de Chincha y la Dirección Regional de Salud" del Gobierno Regional de Ica, aprobadas anteriormente por la Ordenanza Regional N° 007-2013-GORE-ICA del 31 de julio del 2013, que modificó sus Ordenanzas anteriores. Por consiguiente, en la actualidad estas instituciones del sector Salud del Gobierno Regional de Ica, tiene un total de 1,665 cargos, de los cuales 1,562 están ocupados, y 103 cargos previstos, según detalle de cada una en cuaderno anexo, y que se precisa en el siguiente cuadro:

N°	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD	OCUPADOS	PREVISTOS	TOTAL
01	RED DE SALUD DE ICA - PALPA - NASCA	610	030	640
02	RED DE SALUD DE CHINCHA - PISCO	322	019	341
03	HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA	350	040	390
04	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - DIRESA	280	014	294
T O T A L		1562	103	1665

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, la implementación de la presente Ordenanza Regional para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario "El Peruano", así como en el Diario de mayor circulación de la Región, y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Ica, para su promulgación.



LIC. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

LIC. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica .

ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 14 de Febrero del 2014

Oficio N° 0274-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la ORDENANZA REGIONAL

N° 0001- 2014 de fecha 14-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)